



PATIO HERRERIANO
Museo de Arte Contemporáneo Español

Expediente: 25/2017

Contrato: Servicio de asistencia contable, fiscal y laboral de la Fundación Patio Herreriano

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS PLANTEADA POR D. José Bouzas Bermejo:

Con fechas 19 y 21 de abril de 2017, D. José Bouzas Bermejo plantea una serie de dudas en relación con el expediente de referencia:

Primera Pregunta:

En el anexo de cláusulas específicas para la contratación de servicios (que figura adjunto a la CCP) y en las cláusulas administrativas particulares para contratación por procedimiento abierto, figuran una serie de referencias a determinadas letras del Cuadro de Características, cuyo contenido no coincide con lo indicado. Por ejemplo letras E, L, D, J, M, N, G, F.

Respuesta:

La no coincidencia de las letras del Pliego Tipo con los apartados del Cuadro de Características responde a que precisamente se trata de eso un Pliego Tipo o “Base”, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 3 de febrero de 2012, de modo que la coincidencia con el CCP se puede resolver fácilmente de acuerdo con la lectura de su contenido.

En este sentido, el encabezado del Cuadro de Características Particulares ya advierte que:

“En caso de discrepancia entre este cuadro de características particulares y el pliego modelo aplicable, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este CCP, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error material o aritmético. El mismo criterio de prevalencia se tendrá en cuenta si la misma existe entre el CCP y el PCAP modelo y el pliego de prescripciones técnicas particulares o cualquier otro documento contractual.”

Segunda Pregunta:

Por otro lado, el contenido de los sobres con las proposiciones que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratación por procedimiento abierto, no coincide con el contenido de los sobres que se indica en el Cuadro de Características Particulares. ¿Cuál es exactamente la documentación a incluir en los sobres?. ¿Es necesario bastantear? ¿los documentos tienen que ser originales o copias compulsadas? ¿Si es así quien compulsa y bastantea?



PATIO HERRERIANO

Museo de Arte Contemporáneo Español

Respuesta:

Para la preparación de la documentación a presentar debe atenderse a lo recogido en el Cuadro de Características Particulares. En lo no contemplado en éste se acude a las cláusulas del Pliego Tipo.

Respecto a la documentación a incluir en los sobres, es la indicada en el apartado G.2 del Cuadro de Características:

G.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES

Para concurrir a la licitación que regula este pliego se han de aportar la siguiente documentación, en **tres sobres** que identifiquen el contrato, al contratista y el número de sobre, **todo ello incluidos en otro mayor igualmente identificado.**

La mesa de contratación abrirá en el mismo acto los sobres 1 y 2.

SOBRE 1. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia y no estar incurso en prohibiciones de contratar, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la Resolución de 6 de abril de 2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, (BOE de 8 de abril del 2016). No obstante, este documento deberá completarse con la presentación del modelo de declaración responsable en lo referente a los aspectos que no se recogen en el DEUC.

En todo caso, para facilitar la concurrencia de pymes a esta licitación, se admitirá igualmente la acreditación de los requisitos para concurrir mediante una DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta como **Anexo I** a este cuadro un modelo de declaración responsable. En los contratos que impliquen contacto habitual con menores, los licitadores deberán incluir en la declaración que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario) cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia exigidos en el apartado 6.3.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto del Ayuntamiento de Valladolid **sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario.**

SOBRE 2. OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES TÉCNICAMENTE

La documentación correspondiente a la oferta técnica **no valorable matemáticamente** deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:



PATIO HERRERIANO

Museo de Arte Contemporáneo Español

- 1.- El documento deberá estar encuadernado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas, con el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en este en el CCP del contrato.
- 2.- Deberá identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal. Contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.
- 3.- No podrá tener una extensión superior a 30 páginas, por una sola cara, o 100 por las dos caras, con espaciado simple, tipo de letra Times New Roman tamaño 9 y márgenes mínimos de 1 cm. superior, inferior, izquierdo y derecho. En caso de que la extensión de la memoria técnica superase las 30 páginas, sólo se tomará en consideración a efectos de valoración las 30 primeras páginas.
- 4.- La oferta técnica deberá también presentarse en soporte informático, en CD no regrabable duplicado, en formato PDF, firmado electrónicamente.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: los licitadores deberán presentar una «declaración complementaria» en la que indiquen qué documentos administrativos y técnicos y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

En todo caso, en caso de petición expresa de documentación, se analizará la documentación solicitada para valorar su carácter de confidencial o no. Se tendrá en cuenta para ellos los criterios siguientes: a) que esté comprendida entre las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter personal; b) que comporte una ventaja competitiva para la empresa; b) que se trate de una información verdaderamente reservada, desconocida por terceros; c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado por afectar a intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector; y d) que no se produzca una merma en los intereses que se quieren garantizar con los principios de publicidad y de transparencia.

SOBRE 3. OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE

La oferta económica se realizará en el modelo de oferta que se recoge como **Anexo II** a este cuadro de características.

En resumen:

Sobre nº 1: Declaración responsable, según modelo del Anexo I (I.a para personas físicas y I.b para personas jurídicas)

Sobre nº 2: Plan social de ejecución del contrato.

Sobre nº 3: Precio ofertado, según modelo del Anexo II

Los 3 sobres se presentan dentro de un sobre que incluye a todos

Tercer bloque de Preguntas:

¿Es necesario bastantear?

Solamente la documentación del licitador que resulte adjudicatario. No es necesario bastantear para presentar ofertas.



PATIO HERRERIANO

Museo de Arte Contemporáneo Español

¿los documentos tienen que ser originales o copias compulsadas?

El licitador propuesto como adjudicatario puede presentar originales o bien, copias, que le serán compulsadas en las oficinas de la Fundación.

No es necesario para presentar ofertas. Solamente se pedirá al adjudicatario.

¿Si es así quien compulsa y bastantea?

La documentación que presente el licitador que resulte adjudicatario le será compulsada y bastanteada en la Fundación Patio Herreriano

Cuarto bloque de preguntas:

En el portal de transparencia aparece lo siguiente

Datos de presentación de ofertas:

Conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Características Particulares y en el Pliego Tipo.

En el Anexo I del Cuadro de Características Particulares se incluye un modelo de Declaración Responsable como medio de acreditar los requisitos para concurrir al presente contrato, a incluir en el Sobre nº 1.

Lugar de presentación de proposiciones: Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid (C/ Jorge Guillén 6, 47003 Valladolid) en horario de 8:30 a 14:30.

Observaciones:

La mesa pública de apertura del Sobre nº 2 tendrá lugar el martes día 2 de mayo a las 13:40 horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor 1-2ª planta, en Valladolid.

¿Significa que sólo hay que presentar dos sobres?? ¿o tres como se dice en el pliego??

Respuesta:

Primera matización, no aparece en el “portal de transparencia” sino en el perfil de contratante, que son dos cosas distintas.

Hay que presentar, como se ha indicado más arriba:

Sobre nº 1: Declaración responsable, según modelo del Anexo I (I.a para personas físicas y I.b para personas jurídicas)

Sobre nº 2: Plan social de ejecución del contrato.

Sobre nº 3: Precio ofertado, según modelo del Anexo II

Los 3 sobres se presentan dentro de un sobre que incluye a todos

En el perfil de contratante se anuncia ya a los licitadores cuando se reunirá la mesa de contratación para abrir sobres, que como se dice en el apartado G.2:

“La mesa de contratación abrirá en el mismo acto los sobres 1 y 2.”

Posteriormente, la mesa se volverá a reunir para abrir el Sobre nº 3, y las veces que fuere necesario.